



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Julio siete de dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CORPORACIÓN INTERACTUAR
demandada	SARA LUZ AYALA JARAMILLO Y VIVIANA DEL CARMEN AYALA JARAMILLO
Radicado	05 001 40 03 001 2019 01293 00
Decisión	Allega citatorio y requiere apoderado

Se incorpora al expediente citación para la notificación personal de la co demandada SARA LUZ AYALA JARAMILLO, la que fue devuelta, con la constancia que no reside, por lo tanto, se requiere al apoderado para que aporte una nueva dirección, con el fin de continuar con el trámite de notificación personal de conformidad con el Art. 291 del C.G. del P.

Con relación a la co demandada VIVIANA DEL CARMEN AYALA JARAMILLO, se incorpora la notificación personal, con resultado positivo, por lo tanto, deberá continuar con la notificación por aviso de conformidad dispuesto en el Art. 292 del C.G. del P.

Lo anterior, toda vez que desde el escrito de demanda se informó el desconocimiento de direcciones electrónicas de las referidas co demandadas y por tal razón no puede darse cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020. No obstante, de tener conocimiento de dirección electrónica alguna, deberá informarlo al Despacho, con las especificaciones señaladas en la norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA MARÍN GALLEGO
JUEZ